



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 02 de septiembre de 2022.

**VISTO:**

El Expediente N° 3588, de fecha 22 de agosto de 2022, sobre Divorcio Ulterior o Disolución del vínculo Matrimonial, la Carta N° 217-2022-MPU-A-OSGA, de fecha 22 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-JUS/DGJLR-DP-JFPJ de fecha 29 de diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Ucayali para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2022-MPU-ALC, de fecha 15 de junio del 2022, se declaró la Separación Convencional de los cónyuges **GERMAN TUESTA ESCOBAR Y JESSICA TALEXES CARTAGENA**, respecto al matrimonio civil que contrajeron el día 23 de febrero del año 1998, ante la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana;

Que, mediante Expediente N° 3588, la señora **JESSICA TALEXES CARTAGENA**, solicita se declare la disolución del vínculo matrimonial, estando a que desde la emisión de la resolución que declaro la separación convencional ha transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2022-MPU-ALC.

Contamana, 02 de septiembre de 2022.

Municipalidades y Notarías, y en el Artículo 12° del D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente entre Don GERMAN TUESTA ESCOBAR y Doña JESSICA TALEXES CARTAGENA, respecto al matrimonio civil celebrado el día 23 de febrero del año 1998, ante la Municipalidad Distrital de Vargas Guerra – Orellana.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Declarar agotado el Procedimiento No Contencioso de Disolución del Vínculo Matrimonial materia de la presente; asimismo, remitir dicha Resolución a la Oficina de Registro civil de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para su inscripción en el Acta correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General y Archivo, responsable del Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

#### Distribución

ALC  
GM  
OAL  
ARC  
INTERESADOS

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)